AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PN DIEPO SA MC 064 2026

La Dirección de Educación Policial, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en individual o conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), con experiencia en distribución y venta de software y hardware y/o simuladores de polígono y/o tiro para instituciones educativas y/o Entidades Estatales, siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso y que estén en capacidad de ejecutar y cumplan con todos los requisitos exigidos en el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso **PN DIEPO SA MC 064 2026**, cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".***

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, ubicada en la Transversal 33 47A 35 Sur, Barrio Fátima, Segundo Piso, Grupo de Contratación, Teléfono 5159000 Ext 9172.

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	-
81111500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hardware	-
46201100	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Equipo de entrenamiento de seguridad física e industrial defensa y orden publico	Equipos de entrenamientos de armas pequeñas	-
43211500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	-
43223300	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom	-
43232500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software educativo o de referencia	-
43232600	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software específico para la industria	-
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenido	-

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007, en el literal i) del numeral 2 del artículo 2, establece dentro de las modalidades de selección la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

Así mismo, el artículo 2 de la citada ley dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.26, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, señala que las entidades que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben adelantar el proceso a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Con base en lo anterior, la jurisprudencia administrativa ha considerado que, a pesar de la amplitud del significado de la defensa y la seguridad nacional, desde una visión sistemática, no todas las entidades públicas pueden decidir libremente sobre el uso de la causal del literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para adquirir bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional. En efecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha considerado que es necesario tener en cuenta el marco de competencias de las entidades públicas, para analizar el objeto, los cometidos y las funciones atribuidas por el ordenamiento jurídico, con miras a dilucidar si determinada entidad pública del orden nacional está a cargo de la conservación y manejo del orden público. Lo anterior porque existen precisas autoridades, instituciones y organismos del Estado que tienen competencias en todo el espectro territorial para asumir la defensa y seguridad nacional, "*lo cual permite distinguir este concepto de, por ejemplo, aquel otro de seguridad ciudadana, en el que podrían intervenir entidades del orden territorial*".

Igualmente, para el Consejo de Estado, cuando el legislador ideó la causal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para escoger por selección abreviada al proveedor de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional plasmó un criterio finalista –para– y otro de necesidad –requerido–, según la redacción y sintaxis de la causal. Por tanto, esos mismos criterios deben inspirar la interpretación y aplicación de la norma y de esta forma "*le atañe a la entidad del orden nacional contratante respectiva, en cada caso, el deber de establecer la relación existente entre los bienes y servicios específicos a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo*". Dicho juicio de adecuación sirve para determinar la necesidad de los bienes que debe realizarse en la etapa precontractual del proceso de contratación y servirá para cumplir con la justificación de la causal prevista, tanto en el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 como en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

La Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que «a diferencia de normativas anteriores al EGCAP, en este los conceptos de "defensa nacional" y "seguridad nacional" no se circunscribieron al "material de guerra", aseveración que fue justificada, de una parte, en que se trata de conceptos normativos indeterminados, naturaleza en virtud de la que adquieren significación de conformidad con el contexto social, cultural y económico que refleja las necesidades de una colectividad en una circunstancia espacio-temporal definida» y agregó que «la "defensa y seguridad nacional" constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública».

En este sentido, la jurisprudencia ha reconocido que el concepto de seguridad y defensa nacional constituye una noción dinámica y no estática, que no se limita al uso de dispositivos para la guerra ni al despliegue de acciones estrictamente militares. Por el contrario, comprende un conjunto de medidas orientadas a garantizar la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades y la estabilidad institucional, permitiendo al Estado adoptar mecanismos diversos que no necesariamente implican el uso directo de la fuerza, sino también estrategias de prevención, formación, entrenamiento y fortalecimiento de capacidades institucionales.

En este contexto, la Policía Nacional, como autoridad encargada de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorio nacional, tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento permanente de las capacidades operativas, tácticas y estratégicas de su personal, especialmente en lo relacionado con el uso legítimo, diferenciado y proporcional de la fuerza, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de simuladores de polígono virtual constituye un elemento necesario para el fortalecimiento de dichas capacidades, en la medida en que permite

desarrollar y perfeccionar habilidades y destrezas en escenarios controlados, mejorando la toma de decisiones, la reacción operativa y la actuación del personal policial frente a situaciones reales del servicio.

Así mismo, la implementación de estas tecnologías de simulación reduce riesgos asociados al entrenamiento tradicional, optimiza los procesos de preparación del personal y garantiza condiciones más seguras y eficientes para la formación y entrenamiento, impactando directamente la calidad en la prestación del servicio de policía.

De no contar con este tipo de herramientas tecnológicas, se limitaría la capacidad institucional para entrenar de manera adecuada al personal en escenarios complejos, lo cual podría afectar la eficacia en la respuesta operativa y, en consecuencia, la garantía de la seguridad ciudadana.

Por lo anterior, se configura de manera clara la relación directa entre el objeto contractual y la finalidad de la defensa y seguridad nacional, cumpliendo con los criterios establecidos por la normativa vigente y la jurisprudencia aplicable, razón por la cual resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la firma entre las partes (contratista-contratante) y para su ejecución, la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas antes de la fecha y hora programada según cronograma establecido a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La entrega de los polígonos virtuales, se realizarán de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo, así:

UNIDAD	MUNICIPIO	ESCUELA	DIRECCIÓN
DIEPO	Villavicencio/ Meta	Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas – (ESECU)	Carrera 37 Número 47-00 Barrio la Esmeralda
	Bogotá / Bogotá	Escuela de Cadetes General Francisco de Paula Santander – (ECSAN)	Calle 45ª Sur # 50 a – 91, Bogotá D.C.
	Vélez / Santander	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL)	kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el tun tún
	Vía a Corozal / Sucre	Escuela de Carabineros Rafael Núñez (ESRAN)	Carretera Troncal de Occidente, Kilometro 2 Vía a Corozal - Sucre

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar sus ofertas de acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 3.399.802.968)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1599-0100-1-20109B-1599076-02 Adquisición de bienes y servicio	10	DIEPO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL	$ 849.950.742	4	$ 3.399.802.968
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 3.399.802.968

Nota: la discriminación de los elementos a adquirir, condiciones técnicas y cantidades, se encuentran en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

Mediante correo electrónico Nro. 0503 AREDU-FAEPO del 13 de abril de 2026, se solicitó a la señora mayor LAURA MARÍA NIÑO SAAVEDRA, jefe del Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Educación Policial, emitir concepto respecto a la procedencia o no del incremento del IVA en el presente proceso.

En respuesta, mediante documento sin número de fecha 12 de abril de 2026, la señora CPS ANADELFA MUÑETON MUÑOZ (Contratista DIEPO) emitió concepto relacionado con la exclusión del IVA aplicable al presente proceso de contratación.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se observó que una vez verificado en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SIMULADORES DE POLÍGONO VIRTUAL",** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 3.399.802.968) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

a) La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
b) Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con CHILE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, frente a las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.

De acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual Logístico de la Policía Nacional, para la adquisición de bienes y servicios, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-003394-DIEPO de fecha 27 de febrero de 2026, se solicitó concepto de viabilidad del proyecto y la gestión ante el Comité de requerimientos Tecnológicos (CERT) de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OFTIC), el cual

es realizado el día 27 de febrero de 2026 a través de Acta Nro. AC-2026-000573-OFTIC y comunicado oficial Nro. GS-2026-002047-OFTIC donde se emite concepto de viabilidad, en lo que respecta a las especificaciones técnicas del proceso.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad a lo regulado en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones han sido establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se realizaron los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, los interesados en participar deberán leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previas las siguientes recomendaciones:

a) Examinar rigurosamente la totalidad del contenido de los documentos y estudios previos, del presente proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, formularios y formatos, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
b) Verificar no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección y para celebrar contratos según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Dirección de Educación Policial de manera inmediata.
c) Reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
e) Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones y sus adendas (si las hubiere).
f) Atender el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
g) Cumplir las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h) Revisar los anexos y diligencie totalmente los formularios contenidos en el pliego de condiciones.

i) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso señalado en la plataforma del SECOP II, así como los manuales y guías expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 4170 de 2011; las propuestas enviadas por un medio diferentes y después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
j) Con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a la Dirección de Educación Policial, para verificar toda la información que en ella se suministre.
k) Realizar consultas por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Dirección de Educación Policial atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera comprometerá a la Dirección de Educación Policial, toda vez que la misma solo se pronunciará a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme, por los medios antes mencionados.
l) Verificar permanentemente el presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, así como todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
m) Presentar su propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, en idioma castellano. Si alguno de ellos está en otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
n) Constituir la póliza de seriedad de su propuesta y otorgarla a favor de la Dirección de Educación Policial, identificada con N.I.T. 900.373.379-0, además:

- El nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor de la oferta para el proceso de forma total, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberán coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado y publíquela a través de la página web www.colombiacompra.gov.co del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
- La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta constituye en causal de rechazo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO Y ESTUDIOS PREVIOS	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN *DIEPO* SA MC 064 2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
INDISPONIBILIDAD DE SECOP II	En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Dirección de Educación Policial dará aplicación a lo previsto en el

	Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así: – El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. – El proveedor o interesado deberá informar a la Dirección de Educación Policial a través de correo electrónico a e-mail: diepo.gruco@policia.gov.co, diepo.gruco-seg@policia.gov.co con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT o documento de identificación del proveedor y d.) nombre de la persona de contacto. – Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Dirección de Educación Policial pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto hasta dentro del término establecido en el cronograma del pliego electrónico, únicamente a través del SECOP II, teniendo en cuenta la Guía rápida para presentar observaciones, publicada en el link https://www.colombiacompra.gov.co/node/23699 b. A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por la Dirección de Educación Policial hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II. a) Las observaciones, aclaraciones al proyecto de pliego o pliego definitivo deberán ser presentadas, a través de la plataforma de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen por medio diferente al enunciado. Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la Ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. b) La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso *PN DIEPO* SA MC 064 2026; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS	**CIERRE:** **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés dentro de los ***3 días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso, hasta las 18:00 horas del último día hábil para la presentación. La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. De conformidad a la GUÍA - MANIFESTAR INTERÉS EN EL SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707). Las manifestaciones de interés formuladas a través de mensajes, no serán tenidas en cuenta para conformar la lista de posibles oferentes. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la que se encuentre en primera posición de acuerdo con la lista extraída del SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO". Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA:** si la manifestación de interés se realiza sin el cumplimiento de los anteriores requisitos mínimos, no será tenida en cuenta. LA DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL, NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada.
PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Dirección de Educación Policial publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés

	en participar, así: **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 064 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II. **Hora:** según cronograma SECOP II.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente, sólo se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la Dirección De Educación Policial, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **según cronograma SECOP II**, la cual se realizará vía streaming a través de la herramienta para trabajo colaborativo de Microsoft. **Nota:** este link será publicado antes de la audiencia de sorteo, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la participación de todos los posibles oferentes. Lo anterior, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. Se publicará en la plataforma SECOP II, el consolidado en orden cronológico de las manifestaciones de interés presentadas por las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o Promesa de Sociedad), para que obre como antecedente. El consolidado (listado) de las manifestaciones de interés habilitadas, se dará a conocer con antelación a la realización de la audiencia pública virtual de sorteo, el cual podrá ser consultado en la plataforma SECOP II. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Al iniciar la audiencia se dará lectura del número de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés, así como del número de quienes quedan inhabilitados para participar en el sorteo, de igual manera, en tiempo real se realizará la verificación y conteo de las respectivas balotas, las cuales serán puestas a la vista de los participantes de la audiencia pública virtual de sorteo a través de streaming vía Microsoft Teams, una vez verificadas, se depositarán en una bolsa o contenedor que impida su visualización. 2. Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará por medio virtual, un funcionario de la Entidad o un asistente a la audiencia, en tiempo real, procederán a sacar una balota de acuerdo al orden cronológico de quienes presentaron manifestación de interés, hasta completar el número de diez (10) posibles oferentes, lo cual se determinará con las que corresponden a las balotas de color del rojo. 3. De la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en la plataforma SECOP II, proceso PN DIEPO SA MC 064 2026. **Nota:** en caso de que los interesados deseen participar en la audiencia pública de sorteo de manera presencial, deberán enviar el requerimiento al correo diepo.gruco@policia.gov.co, diepo.gruco-seg@policia.gov.co con mínimo dos días de antelación al desarrollo de la misma, indicando los datos de la persona que asistirá, con el fin de adelantar las gestiones administrativas pertinentes para autorizar el ingreso a las instalaciones, de acuerdo a los protocolos de seguridad

	de instalaciones.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 064 2026. **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE** **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN DIEPO SA MC 064 2026 **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II.

El Proyecto Pliego de Condiciones, los estudios previos y documentos de la presente contratación podrán ser consultados a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Modificaciones al pliego de condiciones

NOTA 1: el cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

NOTA 2: toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II a través de la página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, estas deberán ser formuladas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

NOTA 3: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: "(...) En las normas de selección y en la invitación pública para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones".

Se publica el presente aviso el 26 MAY 2026, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: Contratatista **MARILUZ MORALES MORA**
Analista de Contratos
Dirección de Educación Policial

Revisó: Mayor **FABIAN PARDO MORENO**
Jefe Grupo de Contratos
Dirección de Educación Policial

Revisó: Mayor **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos
Dirección de Educación Policial

Revisó: Teniente coronel **PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE**
Vicerrectora Logística y Financiera
Dirección de Educación Policial

Revisó: Teniente coronel **LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA**
Subdirectora de Educación Policial

Fecha de elaboración: 13/05/2026
Ubicación: Y:\DIEPO\VILOF\CONTRATACION

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co